



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594 -2015-MPH/A.

Ayacuchó, 14 AGO. 2015

VISTO:

El informe N° 290-2015-MPH/A-37, de fecha 10 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el Plan Provincial de Acción por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la Provincia de Huamanga al 2021, es un instrumento de gestión que tiene por objetivo lograr la articulación de esfuerzos de los diversos actores sociales e institucionales y tomar las mejores decisiones para garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos a plenitud a lo largo del ciclo de vida. Para ello, se edifica sobre la base participativa y los principios del PNAIA para su elaboración;

Que, teniendo como fundamento el Principio de Interés Superior del Niño, en donde la niña y el niño son sujetos plenos de derechos que deben ser respetados por la familia, el Estado y la sociedad y, en todas las decisiones de política pública el interés del niño debe primar al momento de resolver sobre cuestiones que le afecten. Se trata de un principio que obliga al Estado y a la sociedad a reconocer y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y otorga preeminencia al interés superior del niño por sobre otros intereses y consideraciones;

Que, de otro lado, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser informados y sus opiniones deben de ser tomadas en cuenta en función de su edad y estado de madurez. Las niñas, niños y adolescentes deben participar en los asuntos y decisiones que les conciernen y esta participación debe ser promovida por la familia, la sociedad y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, el Plan Nacional de Acción por los Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021) constituye un instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en material de Infancia y Adolescencia en el País, que orienta la acción del Estado y la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos;

Que, en el marco de la celebración de los 25 años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se dieron múltiples iniciativas orientadas para su aplicación en nuestra provincia, ya sea desde el Gobierno Local o la Sociedad Civil. Sin embargo, constituye un desafío alcanzar la plena vigencia de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente, una tarea pendiente del Gobierno Local y la Sociedad Civil organizada. Por lo que, es necesario intervenir en la problemática de la niñez y de la adolescencia dentro del marco de políticas públicas y construir estructuras institucionalizadas que canalicen el aporte de las organizaciones del Estado y Sociedad Civil; asimismo, generar mecanismos que potencien los esfuerzos y recursos normalmente insuficientes, y replantear concepciones y metodologías de intervención, son tareas que deberían tenerse en cuenta lo avanzado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Equipo Técnico Impulsor para la Actualización de Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia 2013-2021, como se detalla:

Abog. Máximo Villagaray Yance Gerente de Desarrollo Humano-MPH	Coordinador
Méd. Exequiel Daniel Benites Tacanga Director de la Red de Salud de Huamanga	Miembro
Lic. Eulogio Rivera Díaz Director de la Unida de Gestión Educativa Local de Huamanga	Miembro
Mirian Margoth Ramos Huaraca Presidente de la Asoc., de Alcaldes, Regidores y Líderes Estudiantiles-AARLE	Miembro
Mauro Pauca Quichca Presidente de la Asoc. Regional de Líderes para la Transformación-ARELIT	Miembro
María Elena Espinoza Morales Presidente del Concejo Consultivo de Niños y Niñas y Adolescentes-CONNA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

